DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 120/2.020

Asunción, 04 de diciembre de 2.020

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 120/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL EDIFICIO CENTRAL". ID N° 377.318,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 30 de noviembre de 2.020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESAS	LOTE N° 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	EXCELSIS SACIG	210.384.130	177.424.500	232.347.500	NO COTIZA
2	DATA LAB S.A.	225.756.900	520.362.450	129.837.600	NO COTIZA
3	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000.000
4	KNOW HOW S.A.	240.681.395	132.997.040	132.665.843	NO COTIZA
5	COMPUSAER S.A.	220.575.000	NO COTIZA	NO COTIZA	99.200.000
6	SANRI S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	209.370.392	NO COTIZA

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1.227 de fecha 07 de junio de 2.019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1.236 de fecha 10 de junio de 2.019 y Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2.237 de fecha 02 de diciembre de 2.020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **el Sr. Edgar Darío Morán, el Lic. Eduardo Bergottini y el Abg. Fernando Paniagua.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACION DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS

En cuanto a la siguiente constancia:

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

1. *"El representante de la empresa DATA LAB S.A., deja las siguientes observaciones: 1) dejamos constancia que la Planilla de Precios presentada por KNOW HOW S.A. no cuenta con firma y el sello del representante legal, documento sustancial. 2) Su planilla de precios no se encuentra firmada, documento sustancial. (...)"* (SIC).

Se procedió al análisis del Formulario de Oferta presentado por la firma KNOW HOW S.A., así como de la planilla de precios, en donde se ha constatado la falta de firma del Formulario de Oferta en su primera página, así como en la planilla de precios. Se adjuntan a continuación, el Formulario de Oferta presentado y seguidamente, la planilla de precios:

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 377318

A: Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Know How S.A.

RUC: 80019900-6

Dirección: Venezuela 845

Números de teléfono: 0212898000

Dirección de correo electrónico: knowhow@knowhow.com.py

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma:

Nombre: Pablo F. Zubiri

En calidad de: Presidente

KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Ítems del llamado ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL EDIFICIO CENTRAL con ID: 377318

LOTE NRO: 1

Servidor, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211501-001	Servidor	Unidad	UNIDAD	1	Lenovo	México	240.681.395	240.681.395
								Precio Total	240.681.395

LOTE NRO: 2

Storage, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43201802-001	Storage Area Network	Unidad	UNIDAD	1	Lenovo	EEUU	132.997.040	132.997.040
								Precio Total	132.997.040

LOTE NRO: 3

Librería de cinta, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211501-005	Biblioteca de copias de seguridad	Unidad	UNIDAD	1			132.665.843	132.665.843
								Precio Total	132.665.843

LOTE NRO: 4

Caja de Expansión y Discos para Storage, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211501-9999	Cajas de Expansión	Unidad	UNIDAD	1			No cotiza	No cotiza
2	43201802-001	Discos	Unidad	UNIDAD	6			No cotiza	No cotiza
								Precio Total	506.344.278

Firma
Nombre: Pablo F. Zubiri
En calidad de: Presidente

La empresa KNOW HOW S.A. ha presentado en formato físico su Formulario de Oferta de la misma forma que fue presentado en la oferta electrónica. Sin embargo, el documento de planilla de precio ha sido presentado con una firma en la parte inferior del documento, como se puede observar a continuación:

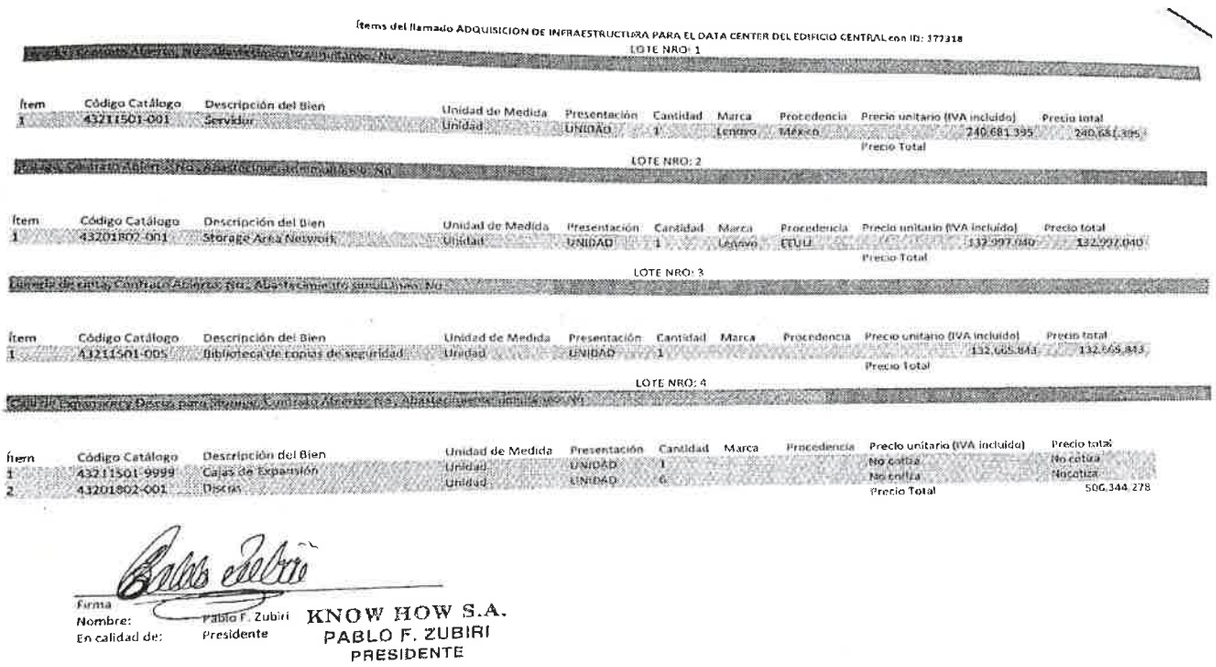

Ítems del llamado ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL EDIFICIO CENTRAL con ID: 377318

LOTE NRO: 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211501-001	Servidor	Unidad	UNIDAD	1	Lenovo	México	240.681.395	240.681.395
								Precio Total	

LOTE NRO: 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43201802-001	Storage Area Network	Unidad	UNIDAD	1	Lenovo	EEUU	132.997.040	132.997.040
								Precio Total	

LOTE NRO: 3

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211501-005	Biblioteca de copias de seguridad	Unidad	UNIDAD	1			132.665.843	132.665.843
								Precio Total	

LOTE NRO: 4

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211501-9999	Cajas de Expansión	Unidad	UNIDAD	1			No cotiza	No cotiza
2	43201802-001	Discos	Unidad	UNIDAD	6			No cotiza	Nocotiza
								Precio Total	506.344.278

Firma
Nombre: Pablo F. Zubiri
En calidad de: Presidente

KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

Se trae a colación lo obrante en el Pliego de Bases y Condiciones referente al tema analizado en la siguiente sección:

APERTURA DE OFERTAS.

*7. La **falta de firma en un documento sustancial**, es considerada una omisión sustancial que **no podrá ser subsanada** en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.*

De la misma forma, se expone lo contenido en el documento de Instructivo del Formulario de Ofertas, páginas 4 y 5, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones como se puede observar a continuación.

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DEL FORMULARIO DE OFERTAS:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando Pamiagua R.
ASESOR JURIDICO
VMAF

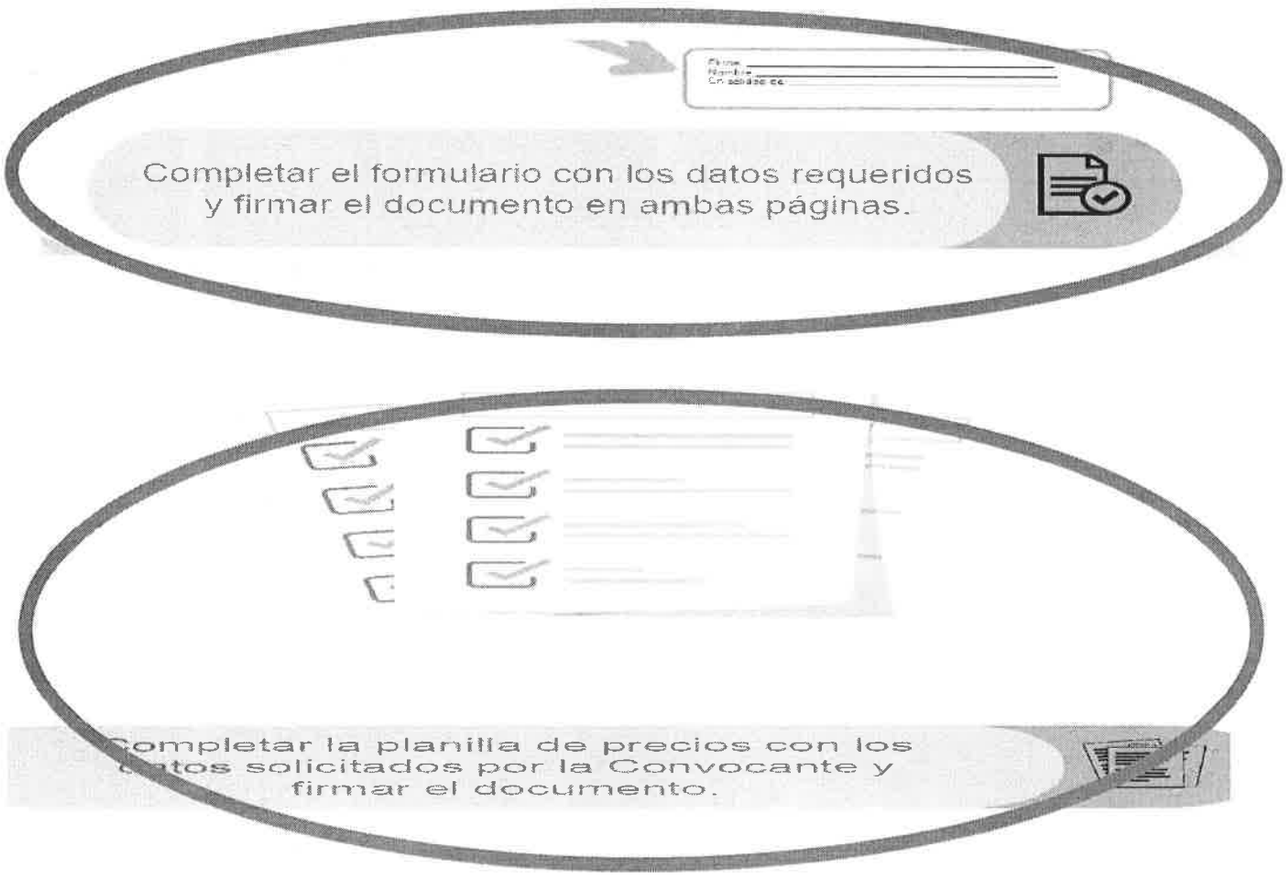

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, de la Ley de Contrataciones Públicas:

Artículo 61° Documentos sustanciales:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a) **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.***
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
*c. **Formulario de oferta debidamente completado y firmado.***
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Sobre el caso puntual analizado, con relación a la omisión en la que incurrió la firma KNOW HOW S.A. al presentar el formulario de su oferta sin que el representante legal firme la primera página del mismo y atendiendo a lo señalado por las normativas citadas precedentemente, se concluye que la presentación de la oferta se ha realizado de manera deficiente e insuficiente, por no haberse dado cumplimiento a la obligación de presentar el formulario de oferta debidamente firmado en todas sus páginas, documento al cual la Ley y el pliego que rige el llamado en cuestión han otorgado el carácter de ***sustancial***.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos - VMAF

Artículo 60° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, de la Ley de Contrataciones Públicas, que expresa: "***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando **concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;** o c) de rectificarse, **afectaría la competencia en igualdad de condiciones** perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**".*

***Art. 63º Método de Evaluación de Ofertas**: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta **respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

En este punto es oportuno señalar que en el Formulario de Oferta el oferente asume todas las obligaciones que implican la presentación de una oferta, y es con la firma de dicho documento por parte del representante legal que eso se exterioriza, en el caso analizado se puede confirmar que el oferente no ha prestado su consentimiento por medio de la firma para asumir los compromisos que debe cumplir como oferente, por lo tanto, esta omisión sustancial limita los derechos de esta convocante con respecto a las obligaciones que debe asumir el oferente, motivo por el cual justifica suficientemente el rechazo de la oferta presentada.

Lo mismo sucede con la planilla de precios, misma que al momento de la presentación de las ofertas electrónicas fue presentada sin firma. Posteriormente, la empresa KNOW HOW S.A. presentó la planilla de precios firmada.

No obstante, de lo analizado hasta ahora corresponde aclarar que es en el Acto de apertura electrónica de ofertas el momento oportuno en donde se debe presentar correctamente toda la documentación sustancial de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1930/2020 POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. *ARTÍCULO 15º- DISCONFORMIDADES O INCONGRUENCIAS. En caso de disconformidades o incongruencias entre la documentación **cargada en las ofertas electrónicas y aquella remitida en formato físico por el oferente, las mismas serán analizadas conforme a lo establecido en el artículo 60º del Decreto N° 2992/2019.***

En ese sentido, verificada la incongruencia entre la documentación cargada en la oferta electrónica y la remitida en formato físico de la firma KNOW HOW S.A., corresponde analizar la misma de acuerdo a lo definido por el Artículo 60. Del Decreto Nº 2992/2016 que expresa cuanto sigue:

*Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o **b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.***

Como se puede verificar mediante las disposiciones ya mencionadas, la planilla de precios debidamente firmada debe ser presentada indefectiblemente hasta el momento del Acto de apertura de la oferta electrónica (fecha 30 de noviembre de 2020), no pudiendo agregar una documentación sustancial distinta al momento de presentar la documentación en formato físico como lo realizó el oferente participante (exceptuándose las relacionadas al Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que se realiza al solo efecto de confirmar lo ya presentado).

En ese entendimiento, la remisión de los documentos en formato físico es a los efectos de la verificación y validación de

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Fernando R. Paniagua R.
[illegible] - VMAF

la documentación que integran las ofertas electrónicas ya recibidas[1] y no una oportunidad para cambiar documentos sustanciales firmando la hoja de la planilla de precios ya omitida en la apertura.

Tanto el PBC del llamado como el Decreto[2] Reglamentario Nº 2992/2019 en el artículo Nº 61 expresan que el Formulario de Ofertas y la Planilla de Precios son documentos sustanciales y por lo tanto, no susceptibles de corrección o rectificación después de la recepción electrónica de las ofertas.

En ese entendimiento, la oferta presentada por la firma KNOW HOW S.A. **debe ser rechazada** por no firmar en todas sus páginas la documentación que guarda relación con la sustancialidad de su oferta. Además, aceptar la documentación firmada posteriormente a la apertura electrónica seria atentar contra el principio de igualdad, al permitir al oferente en cuestión modificar su oferta después de la misma.

En igual sentido se ha manifestado la DNCP, mediante Resolución 298/2020, en donde expresa que el Formulario de Ofertas como documentación sustancial debe estar firmado en todas las hojas de acuerdo a lo establecido en el PBC.

Que, resulta claro que todos los documentos que componen una oferta deben ser confeccionados y presentados de conformidad a los establecido en el PBC por lo que al presentarse el Formulario de Oferta de una forma deficiente y diferente a la establecida en las bases concursales ***(sin la firma en todas las fojas)*** *la oferta de la empresa Tecnoedil S.A. Constructora no pudo haber corrido con otra suerte que con la descalificación3, además debe resaltarse que la desviación en la que incurrió la empresa es un documento sustancial, por lo que al no aportarse mayores argumentos que ameriten suponer que la descalificación fue hecha de forma irregular corresponde RECHAZAR la protesta promovida.*

Por lo tanto, de acuerdo a lo analizado, corresponde el rechazo de la oferta presentada por KNOW HOW S.A., ya que la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR OTRO LADO, con relación a las siguientes constancias asentadas:

2. (...) *El representante de la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A. deja las siguientes observaciones: 1) La Póliza de garantía de mantenimiento de ofertas de la empresa COMPUSAVER S.A., no está firmada ni foliada por el firmante de la oferta. La póliza de garantía de mantenimiento de ofertas es un documento sustancial y debe estar debidamente firmada. 2) El formulario de ofertas presentada por la empresa COMPUSAVER S.A. no está firmada, sellada ni foliada en la página 1 y 2 y la firma que aparece en la oferta es una imagen y no una firma manuscrita. El formulario de Ofertas es un documento sustancial y debe estar debidamente firmada y sellada por el firmante de la oferta. 3) La planilla de precios presentada por la empresa COMPUSAVER S.A. tiene la firma que es una imagen insertada y no una firma manuscrita. Tampoco está sellada ni foliada. 4 La constancia No. 1623576, de la empresa COMPUSAVER S.A. no se encuentra firmada a puño y letra. Tampoco sellada y foliada.*

Se procede al análisis de la oferta presentada por la firma COMPUSAVER S.A.

ANALISIS DE SU GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se trae a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes secciones:

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en ***guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP.*** *El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150

---

[1] DNCP N° 1930/2020, ARTÍCULO 13° - REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO. **A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas**, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico. El plazo establecido no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura. La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003.

[2] Artículo 61. Documentos sustanciales Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; **c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;** e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. [illegible] Paniagua R.
[illegible]
Dirección de Finanzas - VMAF

Obs.: se deja constancia de que los montos utilizados para calcular el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, son los presentados por los oferentes en sus respectivos formularios de oferta.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

SICP: *El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del* ***5 % (cinco por ciento).*** *Póliza de Seguros o Garantía Bancaria.*

Sistema de adjudicación: Por Lote.

La firma COMPUSAVER S.A. ha presentado la siguiente oferta en los siguientes lotes:

LOTE Nº 1:	Gs. 220.575.000
LOTE Nº 4:	Gs. 99.200.000
TOTAL:	**Gs. 319.775.000**

La Garantía de Mantenimiento debe cubrir por lo menos el 5% del monto ofertado, es decir, el 5% de Gs. 319.775.000, mismo que resulta en el monto de Gs. 15.988.750. Se presenta, a continuación, copia escaneada de la Garantía de Mantenimiento presentada por COMPUSAVER S.A.:

La Consolidada de Seguros

ATENCIÓN 24/7 | 619-1000 | Gratis desde tu Tigo *2424

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0616 por Resolución SS.RP Nº 221/08 de fecha 17 de julio de 1998.

SEGURO DE CAUCIÓN
SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA
PÓLIZA Nº: 1508050099 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especfficas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80004239-5 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI EDIFICIO CENTRAL 3ER. PISO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 8.750.000
(GUARANIES OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

80012343-3 - COMPUSAVER SA

Con domicilio en **25 DE MAYO 2823 E/ RODO Y 33 ORIENTALES - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 120/2020 - "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC", ID Nº 377.318.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **30/11/2020** hasta las 24:00 Hs. del día **09/05/2021**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	227.272.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	22.728.-
Premio:	Gs.	250.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO TOTAL:	Gs.	250.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos
Fecha — Monto
C O N T A D O

VIGENCIA: **160 Dias**
Desde: **30/11/2020** Hasta: **09/05/2021**

Asunción, 30 de noviembre de 2020
LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS
Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF
POR: JUAN CARLOS DELGADILLO
Presidente

Hagar Denis Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

La Garantía de Mantenimiento presentada por COMPUSAVER S.A. se trata de una Póliza de "Seguro caución" que asegura el monto de Gs. 8.750.000 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL). Como mencionamos anteriormente, el oferente debía haber asegurado mínimamente el monto de Gs. 15.988.750 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

Volvemos a resaltar los siguientes artículos del Decreto 2992/19:

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
*b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 60° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, de la Ley de Contrataciones Públicas, que expresa: "***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando **concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;** o c) de rectificarse, **afectaría la competencia en igualdad de condiciones** perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**".*

***Art. 63º Método de Evaluación de Ofertas**: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
*2. Se verificará el cumplimiento de cada oferta **respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

De lo analizado hasta ahora se puede concluir que la Póliza referenciada no cubre el valor mínimo solicitado por el PBC. El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta debió ser del 5% (cinco por ciento) del monto total de los Lotes Ofertados, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03.-

La desviación verificada en la oferta del oferente mencionado, es sustancial y limita los derechos de esta Convocante respecto de las obligaciones que debe asumir el oferente al presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta que cubra como mínimo el 5% (cinco por ciento) del monto total de todos los Lotes cotizados por los oferentes precitados.

De todo lo analizado hasta ahora se puede colegir que la desviación que presenta dicha Póliza de Mantenimiento de Oferta no es susceptible de ser rectificado en esta etapa de evaluación debido a que se trata de un documento SUSTANCIAL que al momento de la presentación de la oferta debía estar de acuerdo a lo establecido en el PBC sin ninguna omisión o desviación sustancial.

Por lo tanto, de acuerdo a lo analizado, corresponde el rechazo de la oferta presentada por COMPUSAVER S.A. ya que la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a las demás observaciones asentadas en el acta de apertura, se informa que no procedió al análisis del

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Baniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Formulario de Oferta ni la planilla de precios presentados por COMPUSAVER S.A., en razón a que su oferta no cumple con un requisito sustancial como lo es la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo tanto, analizar dichas constancias sería totalmente inoficioso.

OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** Y **SANRI S.A.**

Luego del análisis de las ofertas presentadas por las firmas BLUE OCEAN S.A. y SANRI S.A., se desprende que los formularios de ofertas presentadas por estas, NO CUMPLEN con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Corresponde realizar el análisis de ambos formularios presentados, mismos que se exponen a continuación:

FORMULARIO PRESENTADO EN FORMA ELECTRÓNICA POR **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro. 377318

A: Uoc Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: __BLUE OCEAN COMPANY SA_

RUC: 80085554-0

Dirección: DENIS ROA 260, CASI ANDRADE

Números de teléfono: 595 21 238 2813

Dirección de correo electrónico:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computaran desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo
Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificacion de los cambios eventualmente realizados.

b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente publica o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicacion y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitacion, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del termino de dicho periodo.

i) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta.

Firman, OSVALDO ARIEL RODRIGUEZ y MANUEL ROMERO PEREZ En calidad de REPRESENTANTES LEGALES

Nombre: Osvaldo Ariel Rodriguez
C.I: 3533685

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC: 80036556-9

Nombre: Manuel Romero Pérez
CI: 5445784

En calidad de REPRESENTANTES LEGALES. Debidamente autorizados para firmar la oferta por y en nombre del: BLUE OCEAN COMPANY S.A
El día 30 del mes NOVIEMBRE del año 2020.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando R. Fariña R.
Coordinador Contractivo
Dirección de Finanzas - VMAF

FORMULARIO PRESENTADO EN FORMA ELECTRÓNICA POR **SANRI S.A.**

Sanri S.A.
Soluciones Tecnológicas

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 377318

A: Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: SANRI S.A

RUC: 80011519-8

Dirección: EDUARDO LOPEZ MOREIRA N° 5155 C/ CHARLES DE GAULLE

Números de teléfono: 021 600385p

Dirección de correo electrónico: licitacion@sanri.com.py

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.
Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los camblos eventualmente realizados.

b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Paviagua R.
Director Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Santi S.A.
Soluciones Tecnológicas

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

i) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta.

Firma:

Santi S.A.

Nombre: Diego Martin Nogues Coscia.

En calidad de: Presidente.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Santi S.A.
Mgter. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Al respecto, conviene señalar que la primera diferencia que salta a la vista descargar el Formulario de Ofertas disponible en el SICP que tiene los siguientes literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o conforme se desprende de la siguiente imagen:

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.:

A: Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: _____

RUC: _____

Dirección: _____

Números de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando M. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

En este punto, es oportuno mencionar el apartado Datos de la Licitación que expresa claramente que el oferente debe descargar el Formulario de Ofertas a través del SICP, conforme se desprende de la siguiente redacción: "*...El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar,* ***utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento****...*"

Como se desprende del análisis de la documentación presentada y la documentación requerida en las bases de esta licitación, los oferentes BLUE OCEAN COMPANY S.A. y SANRI S.A. han presentado Formularios de Ofertas distintos a lo solicitado.

Atendiendo a la diferencia existente entre los Formularios de Ofertas presentados y el requerido, corresponde analizar la consecuencia de esta desviación.

Al respecto, al verificar lo establecido en el PBC sobre el Formulario de Ofertas se encuentra que es un documento sustancial y que debe ser descargado a través del SICP debidamente completado y firmado, conforme se desprende de la siguiente redacción contenida en el PBC:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta*...*"

En el mismo sentido, el Decreto 299272019, en el *Artículo 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fern[illegible] Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

*de carácter sustancial: a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*** establece claramente que el Formulario de Ofertas es sustancial y que debe ser debidamente llenado.

Partiendo de estas premisas, corresponde ahora analizar cada una de las desviaciones confirmadas en el Formulario de Ofertas presentado en donde se colige que las firmas han omitido las siguientes expresiones:

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.
e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación (...)
g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.
h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.
k) (...) nos compromete a suscribir el contrato..."

Se realiza el análisis, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 60. Del Decreto Nº 2992/2016,: *a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o** **b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta***, los oferentes BLUE OCEAN COMPANY S.A. y SANRI S.A., al no reconocer los diferentes compromisos establecidos en los literales mencionados, perjudican a esta Convocante en sus derechos, además de que, los mismos se estarían desligando de ciertas obligaciones. Decimos esto en consideración a lo siguiente:

Los oferentes no garantizan a esta convocante que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, las notificaciones realizadas en el correo electrónico declarada por este, serían validas, lo que da pie a que, en el caso de notificaciones, las empresas BLUE OCEAN COMPANY S.A. y SANRI S.A. puedan deslindarse de responsabilidades o alegar no haber sido notificados, solicitar extensiones de plazos y otros, que podrían entorpecer el proceso e incluso, intentar retrotraer etapas y deshacer acciones tomadas por esta convocante y la DNCP, con justificación en su no conocimiento de las notificaciones o comunicaciones.

Así también, los oferentes no declaran específicamente haber examinado y no tener objeciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado como lo pide el Formulario de Ofertas, condición que se establece con el fin de evitar que los posibles oferentes pretendan argumentar objeciones al Pliego, posteriores a la suscripción del Formulario y presentación de sus ofertas.

Los oferentes tampoco indican el cumplimiento que daría a las exigencias relacionadas a las políticas de compras establecidas en el presente llamado, aprobadas también por la DNCP.

Así tampoco manifiestan el compromiso de cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social con respecto a sus trabajadores, como fue solicitado por esta Convocante.

Los oferentes no declaran su compromiso que, en caso de resultar adjudicado, se comprometen a suscribir el contrato respectivo, por lo que, de nuevo se encuentra en evidencia otra obligación más a la que estos se debieron comprometer y no lo hicieron. La suscripción del contrato es una etapa importantísima para la licitación que es un proceso que se realiza teniendo en vista ese resultado.

Por ende, todos estos compromisos no asumidos por los oferentes, afectan en demasía los derechos de esta Convocante, cuya intención ha sido siempre la de obtener seguridad jurídica para todos sus actos y la de contratar con una persona jurídica/física que pueda satisfacer sus necesidades y requerimientos en su totalidad.

Encontramos que, los Formularios de Oferta presentados por BLUE OCEAN COMPANY S.A. y SANRI S.A. limitan los derechos de esta Convocante, así como limitan sus propias obligaciones como oferentes, en discrepancia también con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Además, de rectificarse los puntos diferentes encontrados en el Formulario de Oferta presentado, afectaría la competencia en igualdad de condiciones con los demás oferentes que si presentaron el Formulario establecido para el presente llamado al momento de la apertura de ofertas electrónicas.

Cesar Darío Moran
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Eduardo Bergottini
Director
Dirección TIC's

Abg. Fernando [illegible] R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Es muy importante resaltar que, el Formulario de Oferta es un documento sustancial, mismo que no es susceptible de modificaciones o correcciones. Ningún oferente puede sustituir, cambiar, reemplazar o eliminar ninguna condición establecida en este.

Al respecto, conviene mencionar lo señalado por el siguiente autor[3] *"Los interesados en presentarse a una licitación deben examinar cuidadosamente el pliego de condiciones, porque las propuestas tienen que ajustarse estrictamente al mismos, de lo contrario, sus propuestas podrían no ser aceptadas.* ***Por ello, aunque parezca obvio recalcarlo, la oferta debe efectuarse conforme al pliego licitatorio"***

Es oportuno señalar que la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A., misma que al momento de la presentación de las ofertas electrónicas presentó un Formulario de Ofertas distinto al solicitado por el PBC, al remitir la documentación en formato físico, cambió el Formulario de Ofertas y presento el que se encuentra disponible en el SICP y que es el que requiere las bases de este proceso licitatorio.

No obstante, corresponde recalcar que el Acto de apertura electrónica de ofertas es el momento oportuno en donde se debe presentar correctamente toda la documentación sustancial de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1930/2020 POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. *ARTÍCULO 15º- DISCONFORMIDADES O INCONGRUENCIAS. En caso de disconformidades o incongruencias entre la documentación* ***cargada en las ofertas electrónicas y aquella remitida en formato físico por el oferente, las mismas serán analizadas conforme a lo establecido en el artículo 60º del Decreto N° 2992/2019.***

En ese sentido, verificada la incongruencia entre la documentación cargada en la oferta electrónica y la remitida en formato físico por la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A. corresponde analizar la misma de acuerdo a lo definido por el Artículo 60. Del Decreto Nº 2992/2016 que expresa cuanto sigue:

Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o ***b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.***

Como se puede verificar mediante las disposiciones ya mencionadas, El Formulario de Ofertas debidamente firmada y completado debe ser presentada indefectiblemente hasta el momento del Acto de apertura de la oferta electrónica (fecha 30 de noviembre de 2020), no pudiendo agregar una documentación sustancial distinta al momento de presentar la documentación en formato físico como lo realizó el oferente participante.

En ese entendimiento, la remisión de los documentos en formato físico es a los efectos de la verificación y validación de la documentación que integran las ofertas electrónicas ya recibidas[4] y no una oportunidad para cambiar documentos sustanciales como el Formulario de Ofertas ya presentado en la apertura electrónica.

Las ofertas presentadas por BLUE OCEAN COMPANY S.A. y SANRI S.A. no se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, por lo que debe ser rechazada por esta Convocante.

---

[3] ***[FARRANDO, Ismael (h). Contratos Administrativos, pág. 300 - 1° Edición, by Abeledo-Perrot LexisNexis - Argentina S.A. Buenos Aires 2002].***

[4] DNCP Nº 1930/2020, ARTÍCULO 13º - REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO. **A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas**, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico. El plazo establecido no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura. La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fe[illegible] P. Paniagua R.
[illegible] Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Por lo tanto, de acuerdo a lo analizado, corresponde el rechazo de las ofertas presentadas por BLUE OCEAN COMPANY S.A. y SANRI S.A., ya que las mismas **NO CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las demás disposiciones legales ya citadas.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Esta Dependencia procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por las firmas EXCELSIS SACIG y DATA LAB S.A., en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía; y así mismo en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP que establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5 % (cinco por ciento).

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que las garantías presentadas por los oferentes citados se encuentran correctamente extendida y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal presentadas por las firmas EXCELSIS SACIG y DATA LAB S.A., se colige que **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

Se deja constancia de que esta Dependencia no procedió a la evaluación del requisito: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**),* contenido en el título 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, debido a que dicho documento se utiliza a efectos de evaluar los requisitos técnicos, evaluación que compete a un sector distinto y ajeno a esta dependencia.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar los oferentes EXCELSIS SACIG y DATA LAB S.A., a fin de constatar si alguno de sus integrantes se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, se ha verificado respecto a las personas que integran los directorios de las firmas evaluadas, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que, a la fecha, ningún integrante cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH ni en el de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Administrativo
Dirección de Finanzas - VMAF

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas EXCELSIS SACIG y DATA LAB S.A. en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que el oferente participante, no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

EN RESUMEN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN, en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 8. Documentos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, **KNOW HOW S.A. SANRI S.A.** y **COMPUSAVER S.A.**

Por otro lado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites de las ofertas presentadas por las firmas EXCELSIS SACIG y DATA LAB S.A., de conformidad a las disposiciones del convenio de préstamo y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por los oferentes.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 348/2020 de fecha 01/12/2020, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

BLUE OCEAN COMPANY S.A. se solicitó: Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios fiscales de los Años 2018 y 2019. En este sentido, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO Nº 1864/2020 de fecha 02/12/2020, remite el Expediente M.E.U. N° 51.223/2020 de fecha 02/12/2020, con la documentación solicitada.

COMPUSAVER S.A. se solicitó: Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios fiscales de los Años 2017 y 2019. En este sentido, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO Nº 1881/2020 de fecha 03/12/2020, remite el Expediente M.E.U. N° 51.561/2020 de fecha 03/12/2020, con la documentación solicitada.

Observación Documental:

EXCELSIS S.A.C.I.G. no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que los documentos correspondientes a los ejercicios fiscales años 2017, 2018 y 2019 se encuentran en el SIPE en estado "Activo" e "Histórico". Por tanto, para la evaluación se utilizó la información proveniente del SIPE.

BLUE OCEAN COMPANY S.A. no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que el documento correspondiente al ejercicio fiscal año 2017 se encuentra en el SIPE en estado "Histórico". Por tanto, para la evaluación se utilizó la información proveniente del SIPE.

KNOW HOW S.A. no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que los

Edgar Dario Moran
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Fernando [illegible]
Coordinador
Dirección [illegible] - VMAF

documentos correspondientes a los ejercicios fiscales años 2017, 2018 y 2019 se encuentran en el SIPE en estado "Activo" e "Histórico". Por tanto, para la evaluación se utilizó la información proveniente del SIPE.

COMPUSAVER S.A. no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que el documento correspondiente al ejercicio fiscal año 2018 se encuentra en el SIPE en estado "Histórico". Por tanto, para la evaluación se utilizó la información proveniente del SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	EXCELSIS S.A.C.I.G.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	DATA LAB S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	KNOW HOW S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	COMPUSAVER S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	SANRI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, cabe señalar que las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes; forman parte de la documentación anexa del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

4) **EXAMEN PRELIMINAR**

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

c) Se realizaron observaciones por parte de los oferentes en el Acta de Apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

LOTE 1 – SERVIDOR

FACTORES	EXCELSIS SACIG	COMPUSAVER S.A.	DATALAB S.A.	KNOW HOW S.A.
Demostrar la experiencia en Provisiones de bienes del rubro de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2017, 2018 y 2019. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 2 – LIBRERÍA DE CINTA

FACTORES	EXCELSIS SACIG	DATALAB S.A.	KNOW HOW S.A.
Demostrar la experiencia en Provisiones de bienes del rubro de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2017, 2018 y 2019. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 3 – UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (STORAGE)

FACTORES	EXCELSIS SACIG	DATALAB S.A.	KNOW HOW S.A.	SANRI S.A.
Demostrar la experiencia en Provisiones de bienes del rubro de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2017, 2018 y 2019. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.				

LOTE 4 – CAJA DE EXPANSIÓN Y DISCOS PARA STORAGE

FACTORES	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	COMPUSAVER S.A.
Demostrar la experiencia en Provisiones de bienes del rubro de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2017, 2018 y 2019. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	CUMPLE	NO CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA:

LOTE 1 – SERVIDOR

FACTORES	EXCELSIS SACIG	COMPUSAVER S.A.	DATALAB S.A.	KNOW HOW S.A.
1- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes requeridos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2- Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años de existencia en el mercado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3-El Gestor de Servicios debe contar con una Certificación ITIL o Similar	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4- Deberá poseer al menos un centro autorizado de servicio CAS para los lotes 1 y 2.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5- Certificación de calidad ISO 9001 para los equipos requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

LA EMPRESA KNOW NOW S.A.:

En todos los puntos NO CUMPLE debido a que no presento ninguno de estos requerimientos las cuales fueron solicitadas en Nota CEO Nº 719/2020.

LA EMPRESA COMPUSAVER S.A.:

En los puntos 3 y 4 NO CUMPLE debido a que, se solicitó en Nota Nº CEO Nº 724/2020, la cual fue respondida en el expediente MEU Nº 51654/2020, y en esta no fueron adjuntados los certificados solicitados en dichos puntos.

Lote 2 – Librería de Cinta

FACTORES	EXCELSIS SACIG	DATALAB S.A.	KNOW HOW S.A.
1- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes requeridos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2- Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años de existencia en el mercado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3-El Gestor de Servicios debe contar con una Certificación ITIL o	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Similar			
4- Deberá poseer al menos un centro autorizado de servicio CAS para los lotes 1 y 2.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5- Certificación de calidad ISO 9001 para los equipos requeridos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

LA EMPRESA KNOW NOW S.A.:
En todos los puntos NO CUMPLE debido a que no presento ninguno de estos requerimientos las cuales fueron solicitadas en Nota CEO Nº 719/2020.

LOTE 3 – UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (STORAGE)

FACTORES	EXCELSIS SACIG	DATALAB S.A.	KNOW HOW S.A.	SANRI S.A.
1- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes requeridos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
2- Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años de existencia en el mercado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
3-El Gestor de Servicios debe contar con una Certificación ITIL o Similar	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4- Deberá poseer al menos un centro autorizado de servicio CAS para los lotes 1 y 2.	**NO REQUERIDO**	**NO REQUERIDO**	**NO REQUERIDO**	**NO REQUERIDO**
5- Certificación de calidad ISO 9001 para los equipos requeridos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

LA EMPRESA KNOW NOW S.A.:
En todos los puntos NO CUMPLE debido a que no presento ninguno de estos requerimientos las cuales fueron solicitadas en Nota CEO Nº 719/2020.

LA EMPRESA SANRI S.A.:
En el punto 3 NO CUMPLE debido a que, se solicitó en Nota Nº CEO Nº 720/2020, la cual fue respondida en el expediente MEU Nº 51652/2020, y en esta no fueron adjuntados los certificados solicitados en dichos puntos.

LOTE 4 – CAJA DE EXPANSIÓN Y DISCOS PARA STORAGE

FACTORES	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	COMPUSAVER S.A.
1- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes requeridos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2- Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años de existencia en el mercado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3- El Gestor de Servicios debe contar con una Certificación ITIL o Similar	**NO REQUERIDO**	**NO REQUERIDO**
4- Deberá poseer al menos un centro autorizado de servicio CAS para los lotes 1 y 2.	**NO REQUERIDO**	**NO REQUERIDO**
5- Certificación de calidad ISO 9001 para los equipos requeridos.	**NO REQUERIDO**	**NO REQUERIDO**

CON RELACION A LOS PUNTOS 3 Y 5:
Consideramos que el pedido de los certificados en los puntos 3 y 5; no son requeridos para el LOTE 4, debido a que lo requerido en dicho lote son componentes de equipos con los que ya cuenta el Ministerio, por lo que los oferentes que se presentan para este lote no necesitan presentar los certificados solicitados en estos puntos.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. [illegible] R.
Director Administrativo
Dirección de Finanzas VMAF

Observación:

Se adjunta a este Informe la Evaluación Técnica detallada de los equipos solicitados.

6) VISITA TECNICA

No aplica.

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "*...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable...*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Mediante Nota CEO N° 721/2020, se solicitó a la empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** las siguientes documentaciones;

La convocante solicita aclaración con relación a los lotes ofertados en el marco del llamado **MOPC N° 120/2020 "Adquisición de Infraestructura para el Data Center del Edificio Central" con ID N° 377.318**, esto es debido a que se presentaron ciertas incongruencias con el orden de los lotes que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones y la planilla de precios publicados en el portal de Contrataciones Públicas.

Por dicho motivo, la convocante solicita, a todos los oferentes participantes del proceso de adjudicación, la aclaración de las cotizaciones para cada lote, según el orden estipulado en el PBC, manteniendo los montos presentados en la apertura de sobres el día 30 de noviembre, de manera a evitar declarar desierto el proyecto, puesto que dicho llamado es de vital importancia para la convocante.

Tabla I

N°	EMPRESAS	LOTE 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
		Servidor	Librería de Cinta	Storage	Cajas de expansión y Discos para Storage
1	EXCELSIS SACIG				
2	DATA LAB S.A.				
3	BLUE OCEAN S.A.				
4	KNOW HOW S.A.				
5	COMPUSAVER S.A.				
6	SANRI S.A.				

Observación: Favor adecuarse al formato de la tabla I, debido a que la misma es la requerida en el PBC.

Declaración jurada "DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS" y demás requerimientos detallados en los siguientes cuadros:

LOTE 4 - CAJA DE EXPANSIÓN Y DISCOS PARA STORAGE

ÍTEM 1 - CAJA DE EXPANSIÓN

Código	Descripción	Marca	Cantidad
Q1J07A	HPE MSA 2050 SFF Disk Enclosure. 3 Años de garantía con sustitución de pieza	HP	1

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ÍTEM 2 - DISCO PARA STORAGE

Código	Descripción	Marca	Cantidad
Q2R41A	HPE MSA 2,4 TB 12G SAS 10K 2,5-inch 512e Hard Drive	HP	6

La empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** Presenta las documentaciones requeridas mediante MEU N° 51650/2020

Mediante Nota CEO N° 724/2020, se solicitó a la empresa **COMPUSAVER S.A.** las siguientes documentaciones;

La convocante solicita aclaración con relación a los lotes ofertados en el marco del llamado **MOPC N° 120/2020 "Adquisición de Infraestructura para el Data Center del Edificio Central" con ID N° 377.318**, esto es debido a que se presentaron ciertas incongruencias con el orden de los lotes que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones y la planilla de precios publicados en el portal de Contrataciones Públicas.

Por dicho motivo, la convocante solicita, a todos los oferentes participantes del proceso de adjudicación, la aclaración de las cotizaciones para cada lote, según el orden estipulado en el PBC, manteniendo los montos presentados en la apertura de sobres el día 30 de noviembre, de manera a evitar declarar desierto el proyecto, puesto que dicho llamado es de vital importancia para la convocante.

TABLA I

N°	EMPRESAS	LOTE 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
		Servidor	Librería de Cinta	Storage	Cajas de expansión y Discos para Storage
1	EXCELSIS SACIG				
2	DATA LAB S.A.				
3	BLUE OCEAN S.A.				
4	KNOW HOW S.A.				
5	COMPUSAVER S.A.				
6	SANRI S.A.				

Observación: Favor adecuarse al formato de la tabla I, debido a que la misma es la requerida en el PBC.

PARA EL LOTE 1:

Declaración jurada "DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS" y demás requerimientos detallados en los siguientes cuadros:

LOTE 1 –
SERVIDOR

Características técnicas	Especificación requerida	Especificación ofrecida	Folio de la propuesta
Modo de cotizar No se acepta por respuesta "cumple". Los oferentes deberán especificar claramente como el equipo cotizado cumple con lo exigido.			
Marca	Especificar	Exigido	
Modelo	Indicar exactamente el modelo del equipo a fin de cotejar en la Web.	Exigido	
Procedencia	Especificar	Exigido	
Procesadores	2 (dos) de 16 núcleos como mínimo.	Exigido	

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Licitaciones - VMAF

Generación del procesador	Cascade Lake	Exigido	
Velocidad del procesador	2.8 GHz como mínimo.	Exigido	
Memoria caché interna	22 MB de caché como mínimo por procesador.	Exigido	
Memoria de RAM	512 GB 2933 DDR4 instalada como mínimo.	Exigido	
	El equipo deberá soportar al menos 24 Slots de memoria como mínimo.	Exigido	
Almacenamiento interno			
Unidades internas del Servidor	4 (cuatro) Discos de 240GB SATA 6G SSD como mínimo.	Exigido	
	Configuración en raid 5 con 1 disco en espera.	Exigido	
Soporte de raid	Soporte de raid 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60 como mínimo. **(Según Adenda Nº 2)**	Exigido	
Cache Raid	2 GB como mínimo	Exigido	
Unidades ópticas	DVD+/-RW SATA interna o externa.	Exigido	
Capacidad de soporte de discos	El equipo ofertado debe soportar tecnología de discos como SAS, SSD, NVMe y M2 como mínimo.	Exigido	
Características Generales			
Factor de forma	Rackeable de 2U como mínimo.	Exigido	
Interfaz de red	4 puertos de 1 Gigabit Ethernet Base-T , como mínimo.	Exigido	
	1 tarjetas HBA FC dual de 8 Gbps, como mínimo	Exigido	
	1 tarjeta dual de 10 Gigabit Ethernet Base-T, como mínimo.	Exigido	
Puertos	USB: al menos 4, como mínimo. **(Según Adenda Nº 2)**	Exigido	
	VGA: al menos uno delantero y otro trasero, como mínimo, con 16Mb de memoria de video y una resolución máxima de 1920x1200 a 60Hz. **(Según Adenda Nº 2)**	Exigido	
Ranuras de expansión	4 ranuras PCIe 3.0 como mínimo con opción de expansión de al menos 8 ranuras PCIe para crecimiento a futuro, como mínimo.	Exigido	
Administración	Gestión Remota por puerto Ethernet dedicado.	Exigido	
Fuente de alimentación Redundante	Sí, ambas instaladas operativas.	Exigido	
Accesorios	Kit de Rackeo con Rieles deslizantes y organizador de cables.	Exigido	
Licencias solicitadas	Windows Server Datacenter 2016.	Exigido	
Garantía	El equipo ofertado debe contar con garantía de 3 años, 7x24x365 con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas. Presentar carta.	Exigido	
Documentaciones	Certificados ISO 9001 como mínimo.	Exigido	
	El oferente deberá presentar una carta de autorización del fabricante del equipo y/o distribuidor local autorizado.	Exigido	
	La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Proporcionar los datos de contacto para el soporte, nombre, contacto, dirección, teléfono, e-mail, etc.	Exigido	
Servicio técnico	Servicio técnico llave en mano para la instalación y puesta en marcha del servidor y sus licencias de software.	Exigido	
Componentes del equipo	Los componentes deberán contar con identificación original del fabricante. No se aceptarán partes que no sean originales del fabricante del equipo.	Exigido	
Servicios	• Instalación y configuración del Sistema Operativo Windows Datacenter. • Capacitación para transferencia de conocimiento de las herramientas de al menos 20 hs.	Exigido	

El equipo ofertado debe contar con garantía de 3 años, 7x24x365 con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas. Presentar carta.

Edgar Darío Morán
Director
...ión de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fer... Uniagua R.
...Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Certificados ISO 9001 como mínimo.

El oferente deberá presentar una carta de autorización del fabricante del equipo y/o distribuidor local autorizado.

La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Proporcionar los datos de contacto para el soporte, nombre, contacto, dirección, teléfono, e-mail, etc.

El Gestor de Servicios debe contar con una Certificación ITIL o Similar.

La empresa **COMPUSAVER S.A.** Presenta las documentaciones requeridas mediante MEU N° 51654/2020

Mediante Nota CEO N° 722/2020, se solicitó a la empresa **DATALAB S.A.** las siguientes documentaciones;

La convocante solicita aclaración con relación a los lotes ofertados en el marco del llamado **MOPC N° 120/2020 "Adquisición de Infraestructura para el Data Center del Edificio Central" con ID N° 377.318**, esto es debido a que se presentaron ciertas incongruencias con el orden de los lotes que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones y la planilla de precios publicados en el portal de Contrataciones Públicas.

Por dicho motivo, la convocante solicita, a todos los oferentes participantes del proceso de adjudicación, la aclaración de las cotizaciones para cada lote, según el orden estipulado en el PBC, manteniendo los montos presentados en la apertura de sobres el día 30 de noviembre, de manera a evitar declarar desierto el proyecto, puesto que dicho llamado es de vital importancia para la convocante.

TABLA I

N°	EMPRESAS	LOTE 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
		Servidor	Librería de Cinta	Storage	Cajas de expansión y Discos para Storage
1	EXCELSIS SACIG				
2	DATA LAB S.A.				
3	BLUE OCEAN S.A.				
4	KNOW HOW S.A.				
5	COMPUSAVER S.A.				
6	SANRI S.A.				

Observación: Favor adecuarse al formato de la tabla I, debido a que la misma es la requerida en el PBC.

El equipo ofertado debe contar con garantía de 3 años, 7x24x365 con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas. Presentar carta.

Certificados ISO 9001 como mínimo.

Para los Lotes 1, 2 y 3

El Gestor de Servicios debe contar con una Certificación ITIL o Similar.

La empresa **DATALAB S.A.** Presenta las documentaciones requeridas mediante MEU N° 51649/2020

Mediante Nota CEO N° 723/2020, se solicitó a la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.** las siguientes documentaciones;

La convocante solicita aclaración con relación a los lotes ofertados en el marco del llamado **MOPC N° 120/2020 "Adquisición de Infraestructura para el Data Center del Edificio Central" con ID N° 377.318**, esto es debido a que se presentaron ciertas incongruencias con el orden de los lotes que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones y la planilla de precios publicados en el portal de Contrataciones Públicas.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Reinaldo R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Por dicho motivo, la convocante solicita, a todos los oferentes participantes del proceso de adjudicación, la aclaración de las cotizaciones para cada lote, según el orden estipulado en el PBC, manteniendo los montos presentados

ANEXO I

LLAMADO MOPC Nº 120/2020. ID Nº 377.318

N°	EMPRESAS	LOTE N° 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	EXCELSIS SACIG	210.384.130	177.424.500	232.347.500	NO COTIZA
2	DATA LAB S.A.	225.756.900	520.362.450	129.837.600	NO COTIZA
3	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000.000
4	KNOW HOW S.A.	240.681.395	132.997.040	132.665.843	NO COTIZA
5	COMPUSAER S.A.	220.575.000	NO COTIZA	NO COTIZA	99.200.000
6	SANRI S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	209.370.392	NO COTIZA

en la apertura de sobres el día 30 de noviembre, de manera a evitar declarar desierto el proyecto, puesto que dicho llamado es de vital importancia para la convocante.

TABLA I

N°	EMPRESAS	LOTE 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
		Servidor	Librería de Cinta	Storage	Cajas de expansión y Discos para Storage
1	EXCELSIS SACIG				
2	DATA LAB S.A.				
3	BLUE OCEAN S.A.				
4	KNOW HOW S.A.				
5	COMPUSAVER S.A.				
6	SANRI S.A.				

Observación: Favor adecuarse al formato de la tabla I, debido a que la misma es la requerida en el PBC.

Para el Lote 1:

El equipo ofertado debe contar con garantía de 3 años, 7x24x365 con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas. Presentar carta.

Para el Lote 3:

Documento en el que da fe de los 3 años de garantía de buen funcionamiento del equipo.

Para los Lotes 1, 2 y 3.

El Gestor de Servicios debe contar con una Certificación ITIL o Similar.

La empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.** Presenta las documentaciones requeridas mediante MEU N° 51644/2020.

Mediante Nota CEO N° 720/2020, se solicitó a la empresa **SANRI S.A.** las siguientes documentaciones;

La convocante solicita aclaración con relación a los lotes ofertados en el marco del llamado **MOPC N° 120/2020**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

"Adquisición de Infraestructura para el Data Center del Edificio Central" con ID N° 377.318, esto es debido a que se presentaron ciertas incongruencias con el orden de los lotes que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones y la planilla de precios publicados en el portal de Contrataciones Públicas.

Por dicho motivo, la convocante solicita, a todos los oferentes participantes del proceso de adjudicación, la aclaración de las cotizaciones para cada lote, según el orden estipulado en el PBC, manteniendo los montos presentados en la apertura de sobres el día 30 de noviembre, de manera a evitar declarar desierto el proyecto, puesto que dicho llamado es de vital importancia para la convocante.

Tabla I

N°	EMPRESAS	LOTE 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
		Servidor	Librería de Cinta	Storage	Cajas de expansión y Discos para Storage
1	EXCELSIS SACIG				
2	DATA LAB S.A.				
3	BLUE OCEAN S.A.				
4	KNOW HOW S.A.				
5	COMPUSAVER S.A.				
6	SANRI S.A.				

Observación: Favor adecuarse al formato de la tabla I, debido a que la misma es la requerida en el PBC.

Para los Lotes 2

El Gestor de Servicios debe contar con una Certificación ITIL o Similar.

La empresa **SANRI S.A.** Presenta las documentaciones requeridas mediante MEU N° 51652/2020.

Mediante Nota CEO N° 719/2020, se solicitó a la empresa **KNOW HOW S.A.** las siguientes documentaciones;

La convocante solicita aclaración con relación a los lotes ofertados en el marco del llamado **MOPC N° 120/2020**

"Adquisición de Infraestructura para el Data Center del Edificio Central" con ID N° 377.318, esto es debido a que se

ANEXO I

LLAMADO MOPC Nº 120/2020. ID Nº 377.318

N°	EMPRESAS	LOTE N° 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	EXCELSIS SACIG	210.384.130	177.424.500	232.347.500	NO COTIZA
2	DATA LAB S.A.	225.756.900	520.362.450	129.837.600	NO COTIZA
3	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	95.000.000
4	KNOW HOW S.A.	240.681.395	132.997.040	132.665.843	NO COTIZA
5	COMPUSAER S.A.	220.575.000	NO COTIZA	NO COTIZA	99.200.000
6	SANRI S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	209.370.392	NO COTIZA

presentaron ciertas incongruencias con el orden de los lotes que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones y la planilla de precios publicados en el portal de Contrataciones Públicas.

Por dicho motivo, la convocante solicita, a todos los oferentes participantes del proceso de adjudicación, la aclaración de las cotizaciones para cada lote, según el orden estipulado en el PBC, manteniendo los montos presentados en la

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

apertura de sobres el día 30 de noviembre, de manera a evitar declarar desierto el proyecto, puesto que dicho llamado es de vital importancia para la convocante.

TABLA I

N°	EMPRESAS	LOTE 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
		Servidor	Librería de Cinta	Storage	Cajas de expansión y Discos para Storage
1	EXCELSIS SACIG				
2	DATA LAB S.A.				
3	BLUE OCEAN S.A.				
4	KNOW HOW S.A.				
5	COMPUSAVER S.A.				
6	SANRI S.A.				

Observación: Favor adecuarse al formato de la tabla I, debido a que la misma es la requerida en el PBC.
Para el Lote 1:

Declaración jurada "DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS" y demás requerimientos detallados en los siguientes cuadros:

LOTE 1 – SERVIDOR

Características técnicas	Especificación requerida	Especificación ofrecida	Folio de la propuesta
Modo de cotizar No se acepta por respuesta "cumple". Los oferentes deberán especificar claramente como el equipo cotizado cumple con lo exigido.			
Marca	Especificar	Exigido	
Modelo	Indicar exactamente el modelo del equipo a fin de cotejar en la Web.	Exigido	
Procedencia	Especificar	Exigido	
Procesadores	2 (dos) de 16 núcleos como mínimo.	Exigido	
Generación del procesador	Cascade Lake	Exigido	
Velocidad del procesador	2.8 GHz como mínimo.	Exigido	
Memoria caché interna	22 MB de caché como mínimo por procesador.	Exigido	
Memoria de RAM	512 GB 2933 DDR4 instalada como mínimo.	Exigido	
	El equipo deberá soportar al menos 24 Slots de memoria como mínimo.	Exigido	
Almacenamiento interno			
Unidades internas del Servidor	4 (cuatro) Discos de 240GB SATA 6G SSD como mínimo.	Exigido	
	Configuración en raid 5 con 1 disco en espera.	Exigido	
Soporte de raid	Soporte de raid 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60 como mínimo. **(Según Adenda Nº 2)**	Exigido	
Cache Raid	2 GB como mínimo	Exigido	
Unidades ópticas	DVD+/-RW SATA interna o externa.	Exigido	
Capacidad de soporte de discos	El equipo ofertado debe soportar tecnología de discos como SAS, SSD, NVMe y M2 como mínimo.	Exigido	
Características Generales			

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fern[illegible] Paniagua R.
[illegible] Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Factor de forma	Rackeable de 2U como mínimo.	Exigido	
Interfaz de red	4 puertos de 1 Gigabit Ethernet Base-T , como mínimo.	Exigido	
	1 tarjetas HBA FC dual de 8 Gbps, como mínimo	Exigido	
	1 tarjeta dual de 10 Gigabit Ethernet Base-T, como mínimo.	Exigido	
Puertos	USB: al menos 4, como mínimo. **(Según Adenda Nº 2)**	Exigido	
	VGA: al menos uno delantero y otro trasero, como mínimo, con 16Mb de memoria de video y una resolución máxima de 1920x1200 a 60Hz. **(Según Adenda Nº 2)**	Exigido	
Ranuras de expansión	4 ranuras PCIe 3.0 como mínimo con opción de expansión de al menos 8 ranuras PCIe para crecimiento a futuro, como mínimo.	Exigido	
Administración	Gestión Remota por puerto Ethernet dedicado.	Exigido	
Fuente de alimentación Redundante	Sí, ambas instaladas operativas.	Exigido	
Accesorios	Kit de Rackeo con Rieles deslizantes y organizador de cables.	Exigido	
Licencias solicitadas	Windows Server Datacenter 2016.	Exigido	
Garantía	El equipo ofertado debe contar con garantía de 3 años, 7x24x365 con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas. Presentar carta.	Exigido	
Documentaciones	Certificados ISO 9001 como mínimo.	Exigido	
	El oferente deberá presentar una carta de autorización del fabricante del equipo y/o distribuidor local autorizado.	Exigido	
	La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Proporcionar los datos de contacto para el soporte, nombre, contacto, dirección, teléfono, e-mail, etc.	Exigido	
Servicio técnico	Servicio técnico llave en mano para la instalación y puesta en marcha del servidor y sus licencias de software.	Exigido	
Componentes del equipo	Los componentes deberán contar con identificación original del fabricante. No se aceptarán partes que no sean originales del fabricante del equipo.	Exigido	
Servicios	• Instalación y configuración del Sistema Operativo Windows Datacenter. • Capacitación para transferencia de conocimiento de las herramientas de al menos 20 hs.	Exigido	

El equipo ofertado debe contar con garantía de 3 años, 7x24x365 con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas. Presentar carta.

Certificados ISO 9001 como mínimo.

El oferente deberá presentar una carta de autorización del fabricante del equipo y/o distribuidor local autorizado.

La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Proporcionar los datos de contacto para el soporte, nombre, contacto, dirección, teléfono, e-mail, etc.

El Gestor de Servicios debe contar con una Certificación ITIL o Similar.

Para el Lote 2:

Declaración jurada "DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS" y demás requerimientos detallados en los siguientes cuadros:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Consultor Ejecutivo
Dirección de Finanzas - VMAF

LOTE 2 - LIBRERÍA DE CINTA

Características	Especificaciones Técnicas mínimas exigidas	Especificación ofrecida	Folio de la propuesta
Modo de cotizar No se acepta por respuesta "cumple". Los oferentes deberán especificar claramente como el equipo cotizado cumple con lo exigido.			
Marca	Especificar	Exigido	
Modelo	Indicar exactamente el modelo del equipo a fin de cotejar en la Web.	Exigido	
Procedencia	Especificar	Exigido	
Tipo	Librería de Cintas	Exigido	
Características Generales	Número de Slot	40 como mínimo.	
	Tamaño	3U como mínimo.	
	Cantidad de Grabadores Soportados	3 (tres) como mínimo.	
	Cantidad de Grabadores instalados	2 (dos) LTO6 como mínimo.	
	Velocidad de Transferencia	160 MB/s como mínimo.	
	Interface FC	2 interfaces FC de 8GB/s como mínimo.	
	Soporte de administración	Acceso Web remoto sin instalación de Software.	
	Soporte de Conectividad	8 Gbps FC y 6 Gbps SAS interface como mínimo.	
	Cintas LTO para datos	100 (cien) cintas LTO6	
	Cartucho LTO de Limpieza	4 (cuatro) como mínimo.	
Soporte	Soporte TAPE DRIVE	LTO 6,7,8 como mínimo.	
Accesorios	Cable de fibra LC/LC Multimode 12M o superior. **(Según Adenda Nº 2)**	2 (dos) como mínimo.	
Fuente de alimentación Redundante	Sí, ambas instaladas operativas.	Exigido	
Servicio	El equipo deberá ser instalado, configurado y puesto a punto a cargo del oferente sin que eso represente algún costo adicional para el MOPC.	Exigido	
Documentaciones	Certificados ISO 9001 como mínimo.	Exigido	
	El oferente deberá presentar una carta de autorización del fabricante del equipo y/o distribuidor local autorizado.	Exigido	
	La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Proporcionar los datos de contacto para el soporte, nombre, contacto, dirección, teléfono, e-mail, etc.	Exigido	

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Garantía	El equipo ofertado debe contar con garantía de 3 años, 7x24x365 con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas. Presentar carta.	Exigido	

Certificados ISO 9001 como mínimo.

El oferente deberá presentar una carta de autorización del fabricante del equipo y/o distribuidor local autorizado.

La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Proporcionar los datos de contacto para el soporte, nombre, contacto, dirección, teléfono, e-mail, etc.

El equipo ofertado debe contar con garantía de 3 años, 7x24x365 con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas. Presentar carta.

PARA EL LOTE 3:

Declaración jurada "DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS" y demás requerimientos detallados en los siguientes cuadros:

LOTE 3 - UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (STORAGE)

Características Técnicas	Especificación Requerida	Especificación Ofrecida	Folio de la propuesta
Equipo			
Modo de cotizar No se acepta por respuesta "cumple". Los oferentes deberán especificar claramente como el equipo cotizado cumple con lo exigido.			
Marca.		[especificar]	
Modelo.		[especificar]	
Garantía de buen funcionamiento.	(3) tres años.	[especificar]	
Se deberá proveer todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del Storage requerido, cables de alimentación, kit de rackeo, pacth cords de fibra y utp necesarios para la puesta en funcionamiento.		[especificar]	
El equipo debe ser entregado debidamente configurado.		[especificar]	
Controladoras por sistema	2 (Dos)	[especificar]	
Memoria Cache	8 Gb por controladora, 16 Gb por sistema	[especificar]	
Respaldo Cache	Por medio de Baterías y/o Súper capacitores	[especificar]	
Factor de Forma	Rackeable, cubriendo 2U máximo	[especificar]	
Máximo número de servidores de aplicativos conectados	Por Fibra Óptica: 1000 **(Según Adenda Nº 2)**	[especificar]	
	Por iSCSI: 256		
Bahías para HDD	Soporte como mínimo de 24 Discos con Factor de Forma Pequeño 2.5" **(Según Adenda Nº 2)**	[especificar]	
Almacenamiento Incluido	El Storage debe disponer de 30 TB libres/utilizables, con discos de 10K como mínimo, con implementación de RAID 5.	[especificar]	
Expandible	Expandible con hasta 11 enclosure adicionales como mínimo, Deberá soportar Discos SAS, NL-SAS y SSD en el mismo equipo. **(Según Adenda Nº 2)**	[especificar]	
RAID	Soporte para RAID 0, 1, 5, 6,10. **(Según Adenda Nº 2)**	[especificar]	
LUNS	Soporte como mínimo de 512 LUNs	[especificar]	
Actualización	Actualización de Firmware On-Line	[especificar]	

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando [illegible]
Dirección de Finanzas - MAF

Sistemas Operativos Soportados	Windows Server, Red Hat Enterprise Linux, Suse Linux Enterprise Server, VMware ESXi, Citrix XenServer.	[especificar]	
Snapshots	Debe Incluir la funcionalidad de Snapshot y clones	[especificar]	
Replicación Remota	Debe soportar replicación remota.	[especificar]	
Fuente de Alimentación	La fuente debe ser Redundante con sustitución en caliente	[especificar]	
Garantía Técnica	3 años de Garantía In-situ con cambio de partes al siguiente día laboral en las oficinas de la convocante sin cargo alguno durante el periodo que dure la garantía - La marca ofertada deberá poseer Centro de Servicio Autorizado (CAS) por el Fabricante.	[especificar]	
Instalación	El servicio contemplará todos los suministros, actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento de los servidores.	[especificar]	
Documentación de Fabricante	ISO 9001:2008, similares o superiores	[especificar]	
Autorización del Fabricante	El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en Paraguay para presentar la oferta. A su vez el distribuidor local deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar sub distribuidores de la marca del producto ofertado. La marca ofrecida deberá tener como mínimo 2 años de comercialización en el país y poseer servicio técnico autorizado en el país.	[especificar]	
Componentes del equipo	Los discos deberán estar homologados por el fabricante. No se aceptaran discos que no sean homologados por el fabricante del Equipo.	[especificar]	

3 años de Garantía In-situ con cambio de partes al siguiente día laboral en las oficinas de la convocante sin cargo alguno durante el periodo que dure la garantía - La marca ofertada deberá poseer Centro de Servicio Autorizado (CAS) por el Fabricante.

ISO 9001:2008, similares o superiores

El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en Paraguay para presentar la oferta. A su vez el distribuidor local deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar sub distribuidores de la marca del producto ofertado. La marca ofrecida deberá tener como mínimo 2 años de comercialización en el país y poseer servicio técnico autorizado en el país.

PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3

El Gestor de Servicios debe contar con una Certificación ITIL o Similar.

La empresa **KNOW HOW S.A.** no presenta las documentaciones solicitadas en la Nota mencionada.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

(*) EXCELSIS SACIG, no presenta.
(*) DATA LAB S.A., no presenta.
(*) BLUE OCEAN COMPANY S.A., no presenta.
(*) KNOW HOW S.A., no presenta.
(*) COMPUSAVER S.A., no presenta.
(*) SANRI S.A., no presenta.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

Al respecto, tras el análisis de precios de la empresa **EXCELSIS SACIG** se constata que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución mencionada más arriba, por lo que es considerada ACEPTABLE. (Ver Anexo C).

Teniendo en cuenta lo mencionado, y luego del análisis de precios de la empresa **DATA LAB S.A**. se verifica que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la mencionada Resolución, por lo que es considerada ACEPTABLE. (Ver Anexo C)

Luego de haber realizado el análisis de precios de la empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** se constata que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la mencionada Resolución, por lo que es considerada ACEPTABLE. (Ver Anexo C).

Posterior al análisis de precios de la empresa **KNOW HOW S.A.,** se constata que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la mencionada Resolución, por lo que es considerada ACEPTABLE. (Ver Anexo C).

Tras el análisis de precios de la empresa **COMPUSAVER S.A.,** se constata que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución mencionada más arriba, por lo que es considerada ACEPTABLE.
(Ver Anexo C).

Tras el análisis de precios de la empresa **SANRI S.A.,** se constata que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la mencionada Resolución mencionada anteriormente, por lo que es considerada ACEPTABLE. (Ver Anexo C).

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LAS EMPRESAS.

Según lo manifestado por el SR. ESTABAN MANUEL BORJA TORRES, la convocante realizo el pedido de aclaración a la empresa EXCELSIS SACIG, en la cual fue dilucidada los equipos presentados para cada lote.

Según lo manifestado por la empresa DATALAB S.A., la convocante realizo el pedido de aclaración a la empresa EXCELSIS SACIG, en la cual fue dilucidada los equipos presentados para cada lote.

Según lo manifestado por la empresa DATALAB S.A., la convocante realizo el pedido de aclaración a la empresa COMPUSAVER S.A., en la cual presenta las especificaciones técnicas del equipo ofertado en el LOTE 1.

Según lo manifestado por la empresa EXCELSIS SACIG, la convocante constata que en la oferta física de la empresa DATALAB S.A., presenta las especificaciones técnicas, catálogos, certificado de distribución, certificado CAS e ISO; por otro lado, la convocante solicito otras documentaciones, en la cual presentan ISO, GARANTIA DE LOS EQUIPOS Y CERTIFICADOS ITIL.

Observación

Con respecto a las observaciones no respondidas, debido al carácter jurídico del documento en cuestión se informa que la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC, se expedirá al respecto.

CONCLUSIÓN:

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es **POR LOTE.**

LOTE 1

EXCELSIS SACIG
CUMPLE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Director Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

- **COMPUSAVER S.A.**

NO CUMPLE.

Tras la verificación de la solicitud de aclaración solicitada en la nota CEO N° 724/2020 se constata que el oferente en su respuesta remitida según MEU N° 51.654/2020 NO CUMPLE por no presentar Carta de Autorización del Centro Autorizado de servicios, por no indicar los datos del centro autorizado de servicios, por no haber presentado Carta de Garantía y Carta de Autorización del Fabricante del equipo ofertado.

- **DATA LAB S.A.**

CUMPLE

- **KNOW HOW**

NO CUMPLE.
Tras la verificación de la solicitud de aclaración solicitada en la nota CEO N° 719/2020 se constata que el oferente no presento documentación alguna de acuerdo a lo solicitado en la nota mencionada.

LOTE 2

- **EXCELSIS SACIG**

CUMPLE

- **DATA LAB S.A.**

Capacidad técnica: **NO CUMPLE**.

Tras la verificación de la solicitud de aclaración solicitada en la nota CEO N° 727/2020 se constata que el oferente en su respuesta remitida según MEU N° 51.649/2020 no responde a las aclaraciones solicitadas por parte de la convocante.

- **KNOW HOW**

NO CUMPLE.

Tras la verificación de la solicitud de aclaración solicitada en la nota CEO N° 719/2020 se constata que el oferente no presento documentación alguna de acuerdo a lo solicitado en la nota mencionada.

- **SANRI S.A.**

NO CUMPLE.

Tras la verificación de la solicitud de aclaración solicitada en la nota CEO N° 720/2020 se constata que el oferente en su respuesta remitida según MEU N° 51.652/2020 NO CUMPLE con las especificaciones técnicas por no presentar certificado ITIL o similar.

LOTE 3

- **EXCELSIS SACIG**

CUMPLE

- **DATA LAB S.A.**

Capacidad técnica: **NO CUMPLE**.

Tras la verificación de la solicitud de aclaración solicitada en la nota CEO N° 727/2020 se constata que el oferente en su respuesta remitida según MEU N° 51.649/2020 no responde a las aclaraciones solicitadas por parte de la convocante.

- **KNOW HOW**

NO CUMPLE.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Tras la verificación de la solicitud de aclaración solicitada en la nota CEO N° 719/2020 se constata que el oferente no presento documentación alguna de acuerdo a lo solicitado en la nota mencionada.

LOTE 4

- **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**

CUMPLE

- **COMPUSAVER S.A.**

CUMPLE

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote".***

Que, en atención a lo dispuesto en las bases del presente proceso licitatorio *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN* que reza: *"La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente".*

El Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

LOTE 1

Que, la oferta presentada por la firma **EXCELSIS SACIG** presenta la oferta más baja en precio, y además **CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

LOTE 2

Que, la oferta presentada por **EXCELSIS SACIG, CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

LOTE 3

Que, la oferta presentada por **EXCELSIS SACIG, CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

LOTE 4

Que, la oferta presentadas por las firmas BLUE OCEAN COMPANY S.A. y COMPUSAVER S.A. **NO CUMPLEN** con los requisitos referentes a la capacidad legal de los oferentes, establecidos en las bases del presente llamado, conforme se desprende de los argumentos esbozados en el apartado correspondiente al análisis de tales criterios en el presente Dictamen y siendo las mismas las únicas ofertas que cotizaron en el presente Lote; se recomienda declarar **DESIERTO** este Lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Así también, el **artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC Nº 120/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL EDIFICIO CENTRAL". ID N° 377.318**, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 - SERVIDOR

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
EXCELSIS SACIG	Gs 210.384.130 (Guaraníes doscientos diez millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta)

LOTE N° 2 – LIBRERÍA DE CINTAS

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
EXCELSIS SACIG	Gs 177.424.500 (Guaraníes ciento setenta y siete millones cuatrocientos veinte y cuatro mil quinientos)

LOTE N° 3 - STORAGE

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
EXCELSIS SACIG	Gs 232.347.500 (Guaraníes doscientos treinta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos)

2. **DECLARAR** desierto el Lote N° 4 del presente proceso licitatorio.

3. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Vaniagua R.
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Ing. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros